

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: PABLO EMILIO AVENDAÑO Y OTROS
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO – INPEC
EXPEDIENTE: 50001 33 33 008 2018 00355 00

Mediante auto de fecha 2 de febrero de 2024, se dispuso entre otras requerir por **tercera vez** al **Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses** para que realice el dictamen ordenado.

En respuesta al referido requerimiento a través de memorial¹ el médico Alexander Hernández indicó que la referida pericia será allegada a más tardar el día 1 de marzo de 2024, en consecuencia, como quiera que a la fecha no se cuenta con el dictamen se dispone reprogramar la audiencia de pruebas dentro del presente asunto para el día **8 de marzo de 2024** a las **4:00 P.M.**

Por secretaría, comuníquese esta decisión a las partes y a la **Directora del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses** para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase,

(Firma electrónica)

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 064f5c9d50f2b6607a12a2e23f517ba69c1766be233c000781d1b9d53526b8fe

Documento generado en 22/02/2024 08:56:23 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver en el índice 90 del expediente en SAMAI.